

	INSTRUCCIÓN DE TRABAJO PARA LA COLOCACIÓN DE SONDA DOBLE BALÓN EN EL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA	Código: IT-CH-GA-07
		Página 1 de 4
	División de Medicina	Fecha de Revisión: Septiembre 2019
		Versión vigente: 00

INDICE

Pág.

1. ALCANCE.....	1
2. DOCUMENTOS APLICABLES.....	1
3. DEFINICIONES.....	2
4. MATERIAL Y EQUIPO	2
5. DESARROLLO.....	3
6. ANEXOS.....	3
7. CONTROL DE CAMBIOS.....	4

1. Alcance:

Aplica a todo paciente que cuente con el diagnóstico clínico/paraclínico de hemorragia de tubo digestivo alto de origen variceal, que se encuentre hospitalizado y requiera la realización de este procedimiento con fines terapéuticos urgentes.

2. Documentos Aplicables:

NORMAS:

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012. Del expediente clínico.

Norma Oficial Mexicana NOM-197-SSA1-2000. Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.

1. Drossman DA, Shaheen NJ, Grimm IS. Manual de procedimientos en gastroenterología. Cuarta edición. EE.UU. 2005.

	Elaboró	Revisó	Autorizó
COPIA NO CONTROLADA	Dr. Edgar Santino García Jiménez Médico Adscrito de Gastroenterología	Dr. José Antonio Velarde Ruíz Velasco Jefe de Servicio Médico de Gastroenterología	Dr. Lorena Valerdi Jefe División de Medicina

	INSTRUCCIÓN DE TRABAJO PARA LA COLOCACIÓN DE SONDA DOBLE BALÓN EN EL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA	Código: IT-CH-GA-07
		Página 2 de 4
División de Medicina		Fecha de Revisión: Septiembre 2019
		Versión vigente: 00

3. Definiciones:

Paciente: Persona que presenta alteración en su estado de salud, y que es atendida por un profesional de la salud.

OPDAHCFAA: OPD Antiguo Hospital Civil "Fray Antonio Alcalde".

Expediente clínico: Conjunto único de información y datos personales de un paciente que se integra dentro de todo tipo de establecimientos para la atención médica, ya sea público, social o privado, el cual consta de documentos escritos, gráficos, imagenológicos, electrónicos, magnéticos y electromagnéticos, ópticos, magneto-ópticos y de cualquier otra índole, en los cuales, el personal de salud deberá hacer los registros, anotaciones, en su caso constancias y certificaciones correspondientes a su intervención en la atención médica del paciente, con apego a las disposiciones jurídicas aplicables.

Hoja de Consentimiento Informado: documento médico-legal en el cual el paciente acepta ser hospitalizado y acepta que se le realicen procedimientos diagnósticos-terapéuticos, habiéndose informado previamente los riesgos y complicaciones de dichos procedimientos.

Hemorragia de tubo digestivo alto: sangrado que ocurre a nivel del tubo digestivo previo al ángulo de Treitz

Hemorragia de tubo digestivo alto de origen variceal: sangrado que ocurre con etiología de várices esofágicas, esofagogástricas y/o gástricas, secundarias a hipertensión portal.

Sonda de doble balón: dispositivo sintético de uso intraluminal que cuenta con dos espacios huecos: uno destinado a la cavidad gástrica y el otro al lumen esofágico. Dichos huecos son llenados por aire/agua para expandir su volumen y contener hemorragias variceales a través de hemostasia mecánica.

Urgencia: situación que compromete la vida de un paciente y requiere ser atendida por cualquier medio justificado de forma expedita.

4.- Material y Equipo:

- Un cubrebocas
- Un par de guantes desechables
- Gafas de protección
- Bata desechable de manga larga
- Una jeringa de 50 ml
- Una sonda con doble balón (Sengstaken-Blakemore)
- Una solución de 500 ml
- Una venda de 5 cm
- Tela adhesiva

COPIA NO CONTROLADA

	INSTRUCCIÓN DE TRABAJO PARA LA COLOCACIÓN DE SONDA DOBLE BALÓN EN EL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA	Código: IT-CH-GA-07
		Página 3 de 4
	División de Medicina	Fecha de Revisión: Septiembre 2019
		Versión vigente: 00

5. Desarrollo:

No.	Responsables	Descripción de la Actividad
5.1	Paciente	a) Hospitalizado en piso de Gastroenterología: valorado por médicos de equipo clínico, quienes consideran la necesidad del procedimiento, no requiere consentimiento al ser un procedimiento de urgencia
5.2	Médico Adscrito, Residente y/o Interno del Servicio de Gastroenterología	a) Paciente Hospitalizado en piso de Gastroenterología: previo conocimiento de la técnica del procedimiento, realiza la colocación de la sonda en la cama del paciente.
5.3	Médico Adscrito, Residente del Servicio de Gastroenterología	Se realiza la nota de procedimiento correspondiente, se continúa el tratamiento correspondiente de paciente crítico.
5.4	Enfermería Gastroenterología	Proporciona el material correspondiente para la realización del procedimiento. Sigue Indicaciones médicas.

6. Anexos

N/A

7. Control de Cambios:

Versión Vigente	Fecha	Motivo
00	Septiembre de 2019	Alta del Documento

COPIA NO CONTROLADA